



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: PALITOS

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determinó lo siguiente:

Descripción de la muestra: Bolsa plástica sellada, que contiene producto en bolsa metalizado, original y sellado, decorado e impreso en varios colores donde se lee: “PALITOS”.



Composición merceológica: Preparación en forma de bastones crujientes elaborados de maíz, aceite vegetal de palma, TBHQ, sal yodada, maltodextrina, azúcar, especias, materia vegetal (cebolla, chile, tomate, ajo), glutamato monosódico, almidón de maíz, dióxido de silicio, proteína vegetal, saborizantes, ácido cítrico.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

De conformidad a la muestra e información técnica adjuntas a la petición la mercancía objeto de consulta se trata de una preparación listas para consumo humano de marca comercial “DIANA® PALITOS” elaborado en forma de bastones crujientes a base de maíz de olor y sabor salado.

En vista que se trata de una preparación alimenticia a base de cereal (maíz) debe tomarse en cuenta para la clasificación la sección IV que comprende entre otros los “productos de las industrias alimenticias” específicamente el capítulo 19 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) considera las “PREPARACIONES A BASE DE CEREALES, HARINA, ALMIDÓN, FÉCULA O LECHE; PRODUCTOS DE PASTELERÍA”.

La mercancía consultada, de acuerdo al análisis del Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, se trata de una preparación alimenticia a base de cereal (maíz) y otros ingredientes. Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, relativas a la partida 19.05 establece en su apartado A) “...Están comprendidos en esta partida...” numeral 15) “...Los productos crocantes sin azucarar, por ejemplo, los obtenidos a partir de una pasta a base de polvo de patata (papa)*, o de una pasta a base de harina de maíz con adición de un sazónador constituido por una mezcla de queso, glutamato de sodio y sal, fritas con aceite vegetal y dispuestas para su consumo...”

En base a todo lo antes expuesto, la clasificación arancelaria aplicable a la mercancía objeto de estudio es la siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1905.90.00.00	- Los demás PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACÍOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS, Y PRODUCTOS SIMILARES.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador, C.A.

Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram: aduanas_sv



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1, 3C y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal “D” de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y solo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: Conforme a los resultados de análisis de Laboratorio de la Dirección General de Aduanas, la mercancía denominada “PALITOS” corresponde a una preparación alimenticia a base de cereal (maíz) por lo que corresponde en el inciso arancelario 1905.90.00.00 mismo que fue sugerido por la peticionaria.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador,
C.A.

Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram:
aduanas_sv